



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA EL 11 DE JULIO DE 2019 PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN DURANTE EL MANDATO 2019-2023

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY	A.I.B – B.A.I
D. JUAN ALBERTO OCIO CARPIO	A.I.B – B.A.I
D ^a SANDRA MULAS ALDAY	A.I.B – B.A.I
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO	A.I.B – B.A.I
D. JESÚS MARI ALONSO VALLEJO	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO	E.A.J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en día **11 de julio del año 2.019** y a las **19.00 horas**, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, se reúnen en primera convocatoria los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales, miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA



PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: 15 DE JUNIO Y 27 DE JUNIO DE 2019.

Por el Alcalde se procede a preguntar si se está de acuerdo con los borradores del acta de la Sesiones anteriores y que ha sido adecuadamente distribuida a los concejales junto a la convocatoria de Pleno.

Respecto al Acta del día 15 de junio, por parte de Don Jesús Maria Alonso Vallejo, se solicita que se aclare la pregunta realizada por Don Pedro Etxeberria que consta en la página 8, y la respuesta de Alcaldía. Resultando de la siguiente manera:

“Don Pedro Etxeberria pregunta si el ayuntamiento ha presentado mejoras para la obra de la N-124. Contestándole Don Mario que se presentaron mejoras para entrada a Portilla que fueron atendidas por la DFA.”

La Secretaria no manifiesta alegación alguna a la inclusión de dicho detalle y tras ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ambas actas quedan aprobadas.

SEGUNDO.- CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

En relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, el Sr. Alcalde da cuenta de los escritos presentados en plazo por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Quedan debidamente constituidos los siguientes Grupos Municipales:

GRUPO MUNICIPAL ALTERNATIVA INDEPENDIENTE DE BERANTEVILLA – BERANTEVILLAKO ALTERNATIBA INDEPENDIETEA (A.I-B – B.A.I), integrado por:

1. Don Mario Perea Anuncibay
2. Don Juan Alberto Ocio Carpio – Portavoz
3. Doña Sandra Mulas Alday – Portavoz suplente
4. Don Juan Antonio Santamaría Fajardo



GRUPO MUNICIPAL EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (E.A.J – P.N.V),
integrado por:

1. Don Jesús Mari Alonso Vallejo – Portavoz
2. Don Pedro Echeverría Alonso – Portavoz Suplente
3. Don David Fernández Sarabia

Finalizada la lectura de esta información, la Corporación se da por enterada.

A continuación, se trata la asignación económica a los Grupos Municipales, en virtud de lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley /71985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. La consignación económica aprobada en la partida presupuestaria 912.239.000 es de ocho mil cien euros (8.100,00).

Don Pedro y Don Jesús María proponen reducir esta cuantía porque les parece excesiva. El Alcalde consulta los datos de los ejercicios anteriores y afirma que, pese a que la partida presupuestaria recoge tal cantidad, el importe total que se ha abonado tanto en los ejercicios 2017 y 2018 era de 4.050 euros.

Tras un breve debate, se propone que la cuantía de las próximas candidaturas sea la siguiente:

- Quinientos euros como cantidad fija para cada partido.
- Cuatrocientos treinta euros por concejal a cada partido.

De esta forma, corresponderían:

PARTIDO	CANTIDAD FIJA	CANTIDAD VARIABLE	TOTAL
BAI - AIB	500,00 euros	430 x 4 = 1.720,00 euros	2.220 euros
EAJ - PNIV	500,00 euros	430 x 3 = 1.290,00 euros	1.790 euros
912.239.00			4.010 euros

Se propone la votación del acuerdo resultante, quedando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar una dotación económica a los dos Grupos Municipales total de cuatro mil diez euros (4.010,00 euros), de los cuales, cada grupo recibirá quinientos euros como componente fijo, y cuatrocientos treinta euros (430,00 euros) por cada concejal que integre el Grupo Municipal.



PARTIDO	CANTIDAD FIJA	CANTIDAD VARIABLE	TOTAL
BAI - AIB	500,00 euros	430 x 4 = 1.720,00 euros	2.220 euros
EAJ - PNV	500,00 euros	430 x 3 = 1.290,00 euros	1.790 euros
912.239.00			4.010 euros

SEGUNDO.- Incluir estas cuantías en la Norma de Ejecución Presupuestaria.”

En cuanto a la **retribución de estos miembros por la asistencia a los órganos colegiados**, se propone por el Alcalde que se mantengan los importes aprobados en la legislatura anterior, esto es ciento veinte euros (120,00 euros), a los cuales se le realizará una retención del veinte por ciento, percibiendo los concejales un importe neto de cien euros (100,00 euros).

No obstante, Don Jesús María Alonso propone que, si bien se mantenga dicha cantidad para la asistencia a las sesiones plenarias, por ser de mayor entidad e importancia municipal, se reduzca la cuantía por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas de las que formen parte. Se propone una retribución de noventa euros (90,00 euros) a la que se aplicará una retención del veinte por ciento, percibiendo un importe neto de setenta y cinco euros (75,00 euros).

El equipo de gobierno considera adecuada dicha propuesta y por la Alcaldía se propone la votación del acuerdo resultante, quedando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Aprobar la cantidad de ciento veinte euros (120,00) en concepto de indemnización por asistencia a sesiones plenarias y otras reuniones de órganos colegiados de los que formen parte.

SEGUNDO.- Aprobar la cantidad de noventa euros (90,00) en concepto de indemnización por asistencia a sesiones de las Comisiones informativas de las que formen parte.

TERCERO.- Incluir estas cuantías en la Norma de Ejecución Presupuestaria.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, publicar de este acuerdo en el BOTHA, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

TERCERO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 89/2019, de 5 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:



"Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local,

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVO**

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Berantevilla a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Alberto Ocio Carpio

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Sandra Mulas Alday

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al BOTHA para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.berantevilla.es>.

TERCERO.- En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre (ROF y RJEL) la Alcaldía dará cuenta a la Corporación de este Decreto en la próxima Sesión Ordinaria del Pleno, a los efectos legales procedentes."

Los Concejales se dan por enterados.

Don David Fernández, destaca que esta figura se denomina "Vicealcalde" en el artículo 26 de la LEY 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (LILE).



CUARTO.- ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local (en adelante, LRBRL), y por el artículo 78 del ROFEL se propone por el Sr. Alcalde la celebración de una sesión de pleno ordinaria al trimestre. Dicha sesión se celebrará dentro de la tercera semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. No obstante, esta fecha podrá variar, previa comunicación a la totalidad de los integrantes del Pleno, si por razones de interés municipal fuere conveniente.

Expuesta la propuesta, se inicia el debate. Don Juan Alberto pregunta si dicha fecha es susceptible de modificación.

Don David añade que, tal y como explicaron en la reunión informativa celebrada por EUDEL, el determinar una fecha fija es una manera de facilitar a los grupos municipales que puedan presentarse propuestas o mociones, lo cual le parece lógico.

El Alcalde añade que se puede aprobar con la posibilidad de que dicha fecha sea modificable por causas de interés municipal tales como la espera de finalización de algún trámite del expediente por pocos días, o que algún concejal manifieste un problema grave para celebrar la sesión dicho día.

Don Jesús manifiesta que prefiere que sea un día fijo de la semana, salvo una excepcionalidad grave, que suponga que se apruebe su modificación por unanimidad de todos los miembros. Don Pedro se manifiesta de acuerdo, contemplando la posibilidad de que surja cualquier eventualidad.

En cuanto a la hora, se debate la posibilidad de que estas sesiones se celebren por la mañana. Don Jesús María y Don Pedro, se muestran favorables con esta opción, no obstante, el resto de los concejales muestran preferencia por hacerla por la tarde.

Don Juan Alberto añade que por la mañana hay más trabajo en el Ayuntamiento, lo cual se vería interrumpido y perjudicado.

Se propone la votación del acuerdo resultante, quedando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la celebración de una sesión plenaria ordinaria al trimestre, que tendrá lugar el jueves de la tercera semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las diecinueve horas (19:00 horas). No obstante, esta fecha podrá variar, previa comunicación a la totalidad de los integrantes del Pleno, si por razones de interés municipal, fuere conveniente.



QUINTO.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Se propone por la Alcaldía la creación de las siguientes Comisiones Informativas tras haber debatido este tema, previamente, con D. Jesús María Alonso Vallejo.

5.1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Siendo preceptiva la existencia de la comisión Especial de cuentas como órgano complementario de estudio, informe o propuesta a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la que corresponderán las funciones determinadas en el artículo 127 apartados 1 y 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras un breve debate entre los integrantes del Pleno se decide la atribución expresa a esta Comisión de la competencia para el informe de los presupuestos municipales y cualquier otro asunto correspondiente a la gestión presupuestaria y la hacienda municipal.

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Don Juan Antonio Santamaría Fajardo – BAI - AIB
3. Don Jesús María Alonso Vallejo - EAJ-PNV

5.2.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, MOVILIDAD Y VIABILIDAD.

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Don Juan Alberto Ocio Carpio – BAI-AIB
3. Don David Fernández Sarabia – EAJ-PNV

5.3.-COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RELACIONES CON LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS.



Don Jesús María Alonso Vallejo propone que esta Comisión no integre más asuntos que los de las relaciones con las Juntas Administrativas por considerarlos de entidad suficiente, opinión que comparten Don Pedro y Don David.

El Sr. Alcalde comenta que si la misma persona del Grupo Municipal va a asistir a las dos comisiones considera mejor crear una, y no desdoblarla.

Don David responde que, si están creando Comisiones para que en el Pleno no haya que tratar los asuntos con tanto detalle y así no sean tan largos, no considera adecuado dar a las Comisiones muchos asuntos para que entonces eso no agilizaría las Comisiones.

Don Juan Alberto dice que es muy difícil, por improbable, que esto ocurra.

El Sr. Alcalde comenta que en la reunión con Eudel dijeron que cuantas menos comisiones, mejor. Doña Sandra añade que ella era partidaria de seguir ese consejo.

Don Pedro añade que las Juntas Administrativas de este Municipio realizan muy bien sus funciones y hay que colaborar con ellos al cien por cien y darles la entidad y colaborar con ellas como se merecen.

El Sr. Alcalde señala que su propuesta era crear 3 Comisiones Informativas.

Toma la palabra la Secretaria para informar a los Sr. Concejales de lo dispuesto en el artículo 124.3, esto es, la posibilidad de crear Comisiones Informativas Especiales, para dictaminar un asunto en concreto, llegado el momento de su estudio.

Don Jesús María añade que prefiere que esté creada la Comisión y si no fuera necesaria, no convocarla.

La Secretaria advierte a su vez, que deberán ser modificadas las Ordenanzas Municipales para establecer qué asuntos deberán ser dictaminados por esta Comisión, puesto que la Comisión que actualmente figura en la misma, no corresponde con las que se están creando para esta nueva legislatura.

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Don Juan Alberto Ocio Carpio – BAI-AIB
3. Don Jesús María Alonso Vallejo – EAJ-PNV



5.4.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL, PERSONAS MAYORES E IGUALDAD.

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Doña Sandra Mulas Alday – BAI-AIB
3. Don David Fernández Sarabia – EAJ-PNV

Don David Fernández Sarabia señala que le parece una Comisión de gran importancia puesto que cada vez surgen más casos de estas materias en el Municipio, por tanto, es de gran relevancia.

5.5.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, EUSKERA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Doña Sandra Mulas Alday – BAI-AIB
3. Don Pedro Exteberria Alonso – EAJ-PNV

La Secretaria de la Corporación interviene y pregunta qué competencias se van a asignar a estas Comisiones así como la periodicidad de la misma, a lo que todos los miembros del Pleno responden, que se irán asignando asuntos a lo largo de la legislatura, según los asuntos que deban tratarse.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“ÚNICO.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas permanentes y la designación de sus miembros integrantes:

5.1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Don Juan Antonio Santamaría Fajardo – BAI - AIB
3. Don Jesús María Alonso Vallejo - EAJ-PNV



5.2.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, MOVILIDAD Y VIABILIDAD.

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Don Juan Alberto Ocio Carpio – BAI-AIB
3. Don David Fernández Sarabia – EAJ-PNV

5.3.-COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RELACIONES CON LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Don Juan Alberto Ocio Carpio – BAI-AIB
3. Don Jesús María Alonso Vallejo – EAJ - PNV

5.4.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE BIENESTAR SOCIAL, PERSONAS MAYORES E IGUALDAD.

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Doña Sandra Mulas Alday – BAI-AIB
3. Don David Fernández Sarabia – EAJ-PNV

5.5.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, EUSKERA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

Esta Comisión Informativa resulta integrada por:

1. Don Mario Perea Anuncibay – Alcalde de la Corporación
2. Doña Sandra Mulas Alday – BAI-AIB
3. Don Pedro Exteberria Alonso – EAJ-PNV"



SEXTO.- NOMBRAR REPRESENTANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por la Alcaldía se propone en nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

6.1.- Representante en la Cuadrilla de Añana – Designación del Juntero

Vista la notificación recibida por parte de la Cuadrilla de Añana, el día 21 de junio de 2019, por la cual se comunica que corresponde al Ayuntamiento de Berantevilla la designación de un Juntero, integrante de la agrupación A.I.B, a propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, se acuerda por cuatro votos a favor (AIB) y tres abstenciones (PNV), designar como Representante del Ayuntamiento en la Junta de la Cuadrilla de Añana al Sr. Alcalde, Don Mario Perea Anuncibay.

6.2.- Representante en la Asociación de Desarrollo Rural de Añana (ADR AÑANA)

A propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, se acuerda por cuatro votos a favor (AIB) y tres abstenciones (PNV), designar como Representante del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Rural de Añana a Don Juan Antonio Santamaría Fajardo.

6.3.- Representante en la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL)

A propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, se acuerda por cuatro votos a favor (AIB) y tres abstenciones (PNV), designar como Representante del Ayuntamiento en la Asociación de Municipios Vascos (EUDEL) al Sr. Alcalde, Don Mario Perea Anuncibay.

6.4.- Representante en Urbide Arabako Ur Partzuergoa-Consortio de Aguas de Álava

A propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, se acuerda por cuatro votos a favor (AIB) y tres abstenciones (PNV), designar como Representante del Ayuntamiento en el Consortio de Aguas de Álava a Don Juan Alberto Ocio Carpio.

6.5.- Representante en el Plan de Emergencia Nuclear de la Central de Garoña (PENBU)

A propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, se acuerda por cuatro votos a favor (AIB) y tres abstenciones (PNV), designar como Representante del Ayuntamiento en el Plan de Emergencia Nuclear de la Central de Garoña (PENBU) a D Juan Antonio Santamaría Fajardo.

6.6.- Representante en el Consortio de Haurrescolas



A propuesta del Sr. Alcalde – Presidente, se acuerda por cuatro votos a favor (AIB) y tres abstenciones (PNV), designar como Representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Haurreskola, a Doña Sandra Mulas Alday.

SÉPTIMO.- ESTABLECER EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se explica que su antecesor, D. Juan Antonio Santamaría Fajardo, tenía establecida una dedicación del 100%, con renuncia expresa a la retribución que por ello pudiera corresponderle, y así consta en la Norma de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el 75 bis de la LRBRL, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 18 del Real Decreto – Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por le que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, será en municipios de menos de 1.000 habitantes el siguiente:

Dedicación parcial al 75%	31.839,20 euros
Dedicación parcial al 50%	23.348,55 euros
Dedicación parcial al 25%	15.920,13 euros

Estas cuantías incluyen el aumento del 2,25% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, debe aplicarse el incremento del 0,25% vinculado a la evolución del PIB, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto – Ley 24/2018.

Por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del Régimen de Dedicación parcial al 50%, lo cual supondría una **retribución bruta anual de 23.406,92 euros**, incluido el incremento del 0,25%.

Iniciado el **debate**, D. Jesús María solicita que se informe de cómo se va a llevar a cabo esa dedicación del 50% y en qué horario.

El Sr. Alcalde contesta que una semana será de 8 – 12.30/13.00 horas y la semana siguiente de 14.00 a 16.00/16.30 horas. Sin perjuicio de la asistencia a las reuniones que le competan, independientemente del horario, así como la organización de las actividades culturales fuera del horario habitual de la jornada.

Don Jesús María añade que su grupo discrepa con este horario, pues consideran que debería ser de tres horas y media o tres horas setenta y cinco según corresponda. Añade Don Pedro



que, consideran necesario que el Alcalde esté disponible siempre en horario administrativo y no a las 16 horas porque tiene que estar disponible para la ciudadanía.

Don David añade, que difícilmente puede tratar un asunto con un vecino si necesita que la Secretaria o la archivera le faciliten el expediente correspondiente.

Añade Don Jesús Maria que no se está cuestionando el hecho de que se cobre un salario, que entienden que debe cobrarse. Sino que se cuestiona si es precisa el 50% de dedicación o es suficiente el 25% de dedicación. Añade que cuando él era Alcalde con incluso más actividad, nunca necesitó 4 horas por las mañanas. Con el 25% de dedicación es suficiente.

El Sr. Alcalde contesta que un 25% de la jornada, supondría una asistencia de dos horas diarias, con lo cual el horario de que dispondría para atender al público sería mucho menor, lo cual no es coherente con lo que están solicitándole.

Don Pedro contesta que entonces los vecinos sabrían que está esas dos horas y vendrían esas dos horas concretamente.

El Sr. Alcalde contesta que no solo basta con estar tres horas en el Ayuntamiento, sino que además tiene que estar haciendo más trabajo fuera de la casa consistorial.

Don Pedro contesta que es preciso organizarse, y don Jesús añade que quizás un día necesita estar una hora y otro día tres horas.

Doña Sandra pregunta si de verdad consideran que con dos horas al día es suficiente. Don Jesús contesta que sí, y que está compensado con 15.920 euros, que es suficiente.

Don Juan Alberto añade que, bajo su punto de vista, se está poniendo en duda la honradez del Alcalde. Pregunta si quiere que tanto el Alcalde como el Teniente de Alcalde fichen para que conste cuántas horas trabajan, porque él viene a ayudarlo y no tiene obligación. Con dos horas al día el Ayuntamiento "no se levanta".

El Sr. Alcalde responde que además de las horas que está en el Ayuntamiento, que no son su única función, atiende a las actividades culturales los fines de semanas.

Don Pedro añade que estos cargos en Municipios como Berantevilla tienen que ser altruistas, apoyado de alguna forma.



Don Juan Alberto pregunta si no considera altruista ir a las 23.00 horas para ir a la mediana porque los convoy no pasan por debajo del puente. Además de las cuatro o cinco horas que se han trabajado por las mañanas.

Don Pedro señala que se ha adquirido un compromiso con el pueblo.

Responde Sandra que el compromiso lo han adquirido todos los presentes y que ella ni siquiera sabía que se cobraban los plenos, por tanto es altruista. Pero no dejan de ser horas de la vida personal que se deciden invertir y dedicar al Municipio. Por tanto, todas las horas que Mario trabaja los sábados y domingos, son horas que se quita de su familia. Los cargos públicos también cobran, pese a su dedicación vocacional.

Don David añade que, en los municipios de menos de mil habitantes, no se contempla la dedicación al 100%, aunque en realidad se haga más. El hecho de que Mario trabaje más horas es algo que le ocurre a todos los Alcaldes de Álava. Añade que la media de salario por habitante de estos Alcaldes estaba entre 16 y 36 euros. En este municipio, se cobrarían 52 euros por habitantes.

Finalizado el debate, se inicia la votación cuyo resultado es:

Votos a favor: 4 votos BAI-AIB

Votos en contra: 3 votos EAJ-PNV

Mediando votación ordinaria, queda aprobado por mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO:**

“PRIMERO.- Aprobar el régimen de **dedicación parcial al 50%** para el desempeño del cargo de la Alcaldía, con una retribución bruta anual de **23.406,92 euros**.

SEGUNDO.- Modificar este extremo en la Norma de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

TERCERO.- Comunicar a la Interventora el presente acuerdo, a fin de que inicie el expediente de modificación de crédito oportuno para la consignación presupuestaria suficiente.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berantevilla, en virtud de lo dispuesto en el art. 75.5 BIS de la LRBRL.”

Don Jesús María quiere aclarar que no están en contra de que se retribuya el cargo, sino de que el horario no sea uniforme en horas de oficina. Si hubiera estado todos los días de 8 a 11.30



horas, se habría aceptado la propuesta. Añade Don Pedro, que con un 25% del salario, sería suficiente.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMIMBER S.A

El Sr. Alcalde explica que producida la renovación de la Corporación, como consecuencia de la toma de posesión de los Concejales electos en las elecciones del 26 de mayo de 2019, y al amparo de lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos de la PROMIMBER S.A, el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, actuando como Junta General de la sociedad, debe acordar la designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración:

Debatida la propuesta, y mediando votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, ACUERDA por UNANIMIDAD de votos:

“PRIMERO.- Cesar, en cumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, cesar a todos los miembros del Consejo de Administración hasta la fecha.

SEGUNDO.- Designar a los siguientes integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad:

Presidente: Mario Perea Anuncibay
Secretario: Juan Alberto Ocio Carpio
Vocal: Miguel Ángel Samaniego Ocio
Vocal: Pedro Etxeberria Alonso
Vocal: Jesús María Vallejo Alonso.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Sociedad, proceda a la firma de cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”

Don Jesús María pregunta si hay un seguro por si Promimber comete algún error. Don David añade que el cree recordar que sí hay, y Don Juan Antonio añade que al día siguiente se comprobará.

NOVENO.- ASUNTO URGENTE (ARTÍCULO 82.3 ROFEL): CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL C.D.M. BERANTEVILLA PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL IBAIUDA

El Sr. Alcalde explica que el Club de Montaña necesita un adelanto de la subvención para poder celebrar el Festival Ibaiuda 2019. El Alcalde señala que el procedimiento de la Ordenanza no se ha podido seguir puesto que las Comisiones informativas no estaban aún constituidas.



Se vota la urgencia del asunto, quedando aprobado por 6 VOTOS A FAVOR y la abstención de Don Juan Alberto Ocio Carpio, por ser el Presidente del Club de Montaña.

Examinada la propuesta que le acaba de ser entregada y tras su lectura, se procede a la votación de la misma, resultando aprobado por seis votos a favor y la abstención de Don Juan Alberto Ocio Carpio por ser Presidente Del CDM Berantevilla, el siguiente ACUERDO:

“Visto el informe de Secretaría-Intervención, de fecha 9 de julio de 2019, sobre el procedimiento y la Legislación aplicable para conceder directamente las subvenciones que constan en los Presupuestos y en la Ordenanza Municipal publicada en el BOTHA núm. 149, de 28 de diciembre de 2018.

Visto que dicho informe fiscaliza el gasto a realizar e informa que existe consignación suficiente, y al objeto de resolver sobre la aplicación de la partida presupuestaria, y la posibilidad de realizar el adelanto solicitado,

Visto que la asociación “Berantevilla C.D.M” ha solicitado que le sean subvencionados los siguientes conceptos, regulados en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal:

<u>CONCEPTO</u> Detallado en la solicitud	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u> <u>SUBVENCIONABLE</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u> <u>SUBVENCIONABLE</u>
C.) Alquiler de material: Equipo de sonido	2.000 euros	100%	2.000
D.) Actuaciones y publicaciones: Grupos music + teatro y publicidad	6.700 euros	100%	6.700
E.) Seguro específico de la actividad	270 euros	100%	270
TOTAL SOLICITADO	8.970 euros	100%	8.970
TOTAL SUBVENCIONABLE (lím. 80%)	7.176 euros	80%	7.176 euros
LÍMITE DE GASTO EN LA APLICACIÓN 33.481.000	7.000 EUROS		

Visto que la asociación “Berantevilla C.D.M” se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y la seguridad social acreditado por los certificados presentados por la Asociación,

SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno de Berantevilla la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la aplicación 333.481.000 del Presupuesto Municipal 2019 el adelanto de subvención solicitada por “Berantevilla C.D.M”, para la celebración del “IV Festival Ibaiuda”, por importe de 5.250,00 euros, correspondiente al 75% de los 7.000 subvencionables.



SEGUNDO.- Aprobar la concesión de este adelanto pese a la no celebración de la Comisión pertinente, preceptivo según lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal, tal y como consta en el Informe de Secretaría de fecha 9 de julio de 2019.

TERCERO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

CUARTO.- Solicitar a la Intervención – Tesorería de este Ayuntamiento que lleve a cabo la ejecución material del pago de dicho importe.”

La Secretaria advierte de que no se ha seguido el procedimiento establecido en la Ordenanza, y así consta en el informe emitido y que obra en el expediente.

II. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Alcalde comunica lo siguiente:

1.- El Alcalde comunica que quieren modificarse las Ordenanzas, y se procurará que se haga antes de que acabe el año.

2.- El lunes 15 de septiembre a las 12.30 horas se va a firmar el contrato con Construcciones Jometón.

3.- Se va a firmar un Convenio con la Junta Administrativa para la gestión de las Antiguas Escuelas puesto que es una instalación que usa tanto la Junta como el Ayuntamiento.

Don David propone instalar una cerradura en el despacho provisional de la Secretaría, puesto que ni siquiera tiene cerradura en los armarios. El Alcalde contesta que no hay problema y se pondrá.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos (20:45 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE

D. Mario Perea Anuncibay



LA SECRETARIA – INTERVENTORA

Dª. Carmen Luque Moreno

